



BOLETÍN TRIBUTARIO - 048/26

DOCTRINA DIAN

LINEAMIENTOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS MEDIANTE DECRETO 0240 DE 2026 "POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS ADICIONALES DESTINADAS A ATENDER LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN NECESARIOS PARA HACER FRENTE AL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO 150 DEL 11 DE FEBRERO DE 2026"

Dando alcance a nuestro Boletín No. 045/26, nos permitimos informar que la DIAN emitió el Concepto 407 del 19 de marzo de 2026, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes planteados por los petitionarios frente al tema expuesto así:

“Mediante la presente orientación, y con motivo de la expedición del Decreto legislativo 0240 de 2026 en el cual se adoptan una serie de medidas tributarias para atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para conjurar los efectos del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0150 de 2026, esta Subdirección abordará los diferentes interrogantes y aclaraciones que se formulen en relación con la interpretación y aplicación de las medidas contempladas en los artículos 3, 4 y 5 respectivamente.

- I. *Reducción transitoria de sanciones e intereses moratorios de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias administrados por la DIAN...*

(...)

- II. *Reducción transitoria de sanciones e intereses moratorios por omisión o corrección de declaraciones tributarias, aduaneras, cambiarias y obligaciones formales. Artículo 4...*

(...)



III. *Subsanación por incumplimiento de obligaciones formales. Artículo 5...".*

Anexo: [Concepto 407 del 19 de marzo de 2026](#)

SÍGUENOS EN "[X](#)" (@OrozcoAsociados)

FAO
20 de marzo de 2026